Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

10



Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL:

 Por tres meses, pesetas
 6.25

 seis
 —
 12.50

 Número suelto
 0.25

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Bolería, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costambro, donde permanecerá hasta el recibo del número signiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este Bolería, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

ofneinPARTE OFICIAL

y sheed - - . -- v

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la Reina Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante Don Jaime continúan sin novedad, en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

oginica . Núm. 1811

Gobierno civil de la provincia de Segovia

NEGOCIADO DE FOMENTO Número 338.—Minas

Don Angel Gómez Inguanzo, Gobernador de esta provincia.

Hago saber: Que en este Gobierno se ha presentado por don Leandro Orduña y Odriozola, vecino de Segovia, en el día veintiuno del actual, á las diez, un escrito para registrar una mina de mineral de hierro con el nombre de "Santa Rita,, en terreno al parecer franco, término de Villacastin, Ayuntamiento de idem, sitio llamado "Cruz del Santero,; lindante por el Norte, con camino que conduce desde Villacastin á los Molinos del lavadero de Acena; por el Sur, con canada del Cubillo y arroyo del mismo nombre; por el Este, con tierras labrantias de los herederos de Juan Hernández y Maria Herrero, y por el Oeste, con arroyo del Cubillo y tierras de particulares; designando las veinticuatro pertenencias que solicita en la forma siguiente:

partida una calicata practicada sobre el filón en la parte Suroeste de dicho paraje, y próximo al arroyo citado, desde este punto en dirección al Noreste, se medirán quinientos metros y se pendrá una estaca auxiliar;

desde aquí en dirección al Sureste se medirán doscientos metros y se pondrá la primera estaca; desde aquí en dirección al Suroeste, se medirán ochocientos metros y se pondrá la segunda estaca; desde ésta en dirección al Noroeste, se medirán trescientos metros y se pondrá la tercera estaca; desde ésta al Noreste, se medirán ochocientos metros y se pondrá la cuarta estaca, y desde esta á la primera se medirán trescientos metros para cerrar las pertenencias designadas, las cuales se encuentran situadas en terreno franco al parecer; dicho terreno fué propiedad de las Monjas de Santa Clara, hoy de propiedad particular, parte de él baldio y parte labrantío; la designación se hace por el Norte verdadero.,

Y admitido dicho registro salvo mejor derecho, sin perjuicio de tercero, he dispuesto se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse, lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de treinta días; en la inteligencia de que transcurridos, les parará perjuicio.

Segovia 22 de Septiembre de

1908.

El Gobernador, Angel Gomez Inguanzo

Núm. 1805

Junta provincial de Instrucción pública y Bellas Artes de Segovia

A los efectos determinados en las disposiciones vigentes y para conocimiento de los interesados, por el presente anuncio se hace saber que han sido nombrados Maestros interinos de las Escuelas de Maderuelo, Madriguera, Ochando, Castroserna de Abajo, Pedraza, Velilla, Pajarejos, Villovela, Pascuales, Castrillo de Sevela, Pascuales, Castrillo de Sevela,

púlveda y Castro de Fuentidueña, D. Margarita Brunet Arroyo, D. Daniel Cristóbal Pedrazuela, D. Gregoria Romero Gozalo, don Cecilio Sánchez Iglesias, D. Dolores Gil de Urunga, D. Leonor Rodríguez González, D. Emilio Casado García, D. Julia Borreguero Nieva, D. Emilia Millán Migueláñez, D. Mauricio Rubio Corihuela y D. María Herranz Perlado, extendiéndose sus títulos administrativos en el día de hoy.

Segovia 19 de Septiembre de 1908.—El Gobernador Presidente, Angel Gómez Inguanzo.—El Secretario interino, José Selvi Ferrer.

Habiendo quedado vacantes las Escuelas elementales de niñas de Santo Tomé del Puerto y Zarzuela del Pinar, dotadas con el sueldo anual de 625 pesetas; la incompleta mixta de Palazuelos, con 515 pesetas, y las incompletas mixtas de Alconadilla, anejo de Alconada; Fresno de la Fuente, Ventosilla y Tejadilla, y Cincovillas, anejo de Pajares de Fresno, con 500 pesetas, los Maestros que deseen desempenarlas interinamente, lo solicitarán de esta Junta provincial, acompañando los documentos necesarios que previenen las disposiciones vigentes, en el plazo de cinco días, contados desde el dia siguiente que se publique este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Lo que se hace público para conocimiento de los Maestros, cumpliendo lo ordenado en el Real decreto de 20 de Diciembre último.

Segovia 22 de Septiembre de 1908.—El Gobernador Presidente, Angel Gómez Inguanzo.—El Secretario interino, José Selvi Ferrer.

٨٠٠٨ تارا د سپيد عر

Núm. 1789

COMISIÓN PROVINCIAL

Dada cuenta de una comunicación que el Director del Instituto Ferrán de Barcelona dirige al Sr. Presidente de la Excelentisima Diputación y éste pasa á resolución de esta Comisión provincial, manifestando, que habiendo el Gobierno de S. M. asignado una subvención en el presupuesto de este año á la Escuela de Zymotecnia que aquel dirige y deseando corresponder de algún modo á esta generosidad del Gobierno, ha decidido ofrecer gratuitamente una plaza de alumno á cada una de las Diputaciones de España; remitiendo à este efecto un ejemplar del programa adoptado, rogando su inserción en el Boletin oficial de la provincia, á fin de que llegue á conocimiento de todos aquellos á quienes este ofrecimiento pueda interesar.

Esta Comisión provincial ensesión del 14 del actual, previa
la declaración unánime de urgencia del asunto, acordó la publicación en el Boletín oficial del
repetido programa, para que
los que pretendan la plaza gratuitamente concedida á la
Diputación, lo soliciten de esta
Comisión; debiendo ser de cuenta
del agraciado los gastos que no
sean los consiguientes á las matrículas y estudios en la expresada Escuela de Zymotecnia.

Lo que en cumplimiento del precedente acuerdo, se anuncia en este periódico oficial á los efectos oportunos, insertándose á continuación las bases de referencia.

Segovia 16 de Septiembre de 1908.—El Vicepresidente, P. A., Antonio Candamo.

INSTITUTO FERRAN

Escuela de Zymotecnia

11. 1. 14 (1 Tr + - 18 th + 18 1 + 1

Esta sección de mi Instituto, que comenzó á funcionar en 1889, y que hasta la fecha se ha ocupado casí exclusivamente en la preparación de levaduras seleccionadas para nuestros vinicultores, en lo sucesivo se ocupará, además, en la euseñanza de la zymotecnia en todos sus grados, dando lecciones con sujeción á un programa ó cuestionario más ó menos extenso y variado, según sea el grado de cultura científica del alumno, y la aplicación que se proponga dar á los conocimientos que adquiera.

Para que de esta enseñanza pueda obtenerse todo el fruto posible, solo se admite un número reducido de al imnos, única manera de que puedan trabajar siempre bajo la dirección teòrico-práctica de los profesores encargados de la misma. Esto permite atender á cada alumno, según corresponda á su especial cultura ó á los fines que persiga, como, por ejemplo: fisiólogos que desean estudiar los fenómenos biológicos de la fermentación, analistas, técnicos ó industriales ocupados en la vinificación, cerveceria, destilería industria lechera, etc., etc.

Desde el principio se fija un plan de estudios, basado en los conocimientos que el alumno posea y en el tiempo de que disponga, siendo la instrucción que se dá amoldada á dicho plan.

Además del instrumental adecuado, se dispone para esta enseñanza de una numerosa colección de levaduras, que hemos podido procurarnos gracias á nuestras numorosas relaciones entre los vinicultores, cerveceros, destiladores, lecheros y agricultores de la peninsula y del extranjero, asi como también de los principales mohos, bacterias y otros microbios causantes de las alteraciones ó enfermedades de las bebidas fermentadas y de las alteraciones de las otras materias útiles, derivadas de dichas industrias. En una palabra, la enseñanza que en este centro se establece, tiene por fin iniciar á los estudiantes en el conocimiento de los principios fundamentales y en los métodos de investigación y de análisis fisiológicos y tecnológicos de la fermentación, y en la preparación de cultivos puros, en el examen de un cierto número de razas tipicas de levaduras de mohos y de bacterias zymogénicas, y de otra parte iniciar á los alumnos en l. s procedimientos de fermentación prácticos y racionales propies de la industria à que quieran dedicarse.

Teniendo en cuenta el fin particular que persiga cada alumno, se concederá mayor importancia, ya á la parte ciéntifica, ya á la parte técnica del siguiente programa.

Después de enseñarle al alumno el manejo del microscopio y su composición, se le inicia en el examen de los diferentes micro-organismos que se presentan en las fermentaciones.

Primeramente se le ocupa, bajo la vigilancia y continuada dirección de los profesores, en el estudio de las diferentes especies de mohos que ofrecen un interés particular para la fisiología y la técnica de las fermentaciones; se le enseñajá hacer cultivos puros, y á seguir su desarrollo en cámaras húmedas.

Del estudio de los mohos que se parecen á las levaduras, se pasa al de las tórulas y al de las levaduras útiles y le las nocivas.

Misiante susayos de cultivo que él mismo etectúa, catudia una esrío de especies de levaduras bajo el punto de la enseñanza se cuestiones científica la esporulación, de la formación de micodermas, de la acción sobre las diferentes especies de azúcares, etcétera etcétera. En una palabra, se le enseñan los métodos que sirven en recibirán lecciones general para determinar la especie ó, lo que es lo mismo, para clasificar las levaduras.

Después se pasa al estudio de una serie de bacterias zymogénicas y de otras especies, con las que se tropieza frecuentemente por ser abundantes en la naturaleza. Para su examen nos servimos de cultivos hechos en medios nutritivos sólidos y en mostos ó caldos nutritivos.

Efectuados estos estudios preliminares, aprende el alumno los métodos de
análisis microbiológico de los liquidos
que fermentan y la preparación de
cultivos absolutamente puros á partir
de una célula única, así como la selección metódica de varias especies de
levaduras por vía de ensayos comparados, ya con un fin científico, ya con
un fin práctico ó industrial.

Los estudiantes tienen, de este modo, ocasión de hacer observaciones
sobre las variedades que puedan derivar de una misma especie, no solamente en los vasos de cultivo, si que
también durante el empleo industrial
de la levadura.

La selección entre las variedades útiles y bien diferenciadas que se forman gradualmente durante las fermentaciones industriales, se basa en el empleo de cultivos procedentes de una célula única.

La aclimatación de la raza elegida para fines particulares pertenece á esta parte del programa.

El cultivo absolutamente puro de la levadura de vino, de cerveza, ó de destilería, preparado en pequeños frascos, es sembrado en matraces grandes según instrucciones especiales. Luego se exponen las bases del futuro desarrollo en grande, así como las del empleo práctico de tal cultivo sin aparatos especielas.

Se llama la atención del alumno sobre la construcción de los diferentes aparatos; frascos, tubos, matraces, etcétera, asì como sobre los aparatos propagadores de la levadura, y su empleo en la industria de las fermentaciones. Se le explican también los principios en que se funda la aireación y enfriamiento racional de los diferentes líquidos nutritivos empleados en la industria de las fermentaciones y los métodos de limpieza radical y de desinfección de los lagares, bodegas, cubas, toneles, tuberías y demás utensilios.

Los estudiantes ocupados especialmente en el estudio de las fermentaciones lácticas con aplicación á la industria lechera, preparación de ácido láctico para us se industriales, etcé era, tendrán ocasión de estudiar las bacterias, las levaduras y los mohos que se encuentran generalmente en la leche, así como en el mosto y melazas, hechos de residues azucarados, materias feculentas, etc. Se preparan cultivos puros de los microbios contenidos en estos materiales, y se hace una selección metódica de las bacterias lácticas que en ellos se encuentran.

El estudio de las levaduras que fermentan el azúcar de leche pertenece también á la doctrina de las fermentaciones prácticas.

La enseñanza termina por la doctrina de la conservación de los cultivos en estado de absoluta pureza, y por el análisis zymotécnico del agua y del aire.

Al releder de los puntos principales

de la enseñanza se agrupan todas las cuestiones científicas que dan lugar á investigaciones especiales, á discusio-

Los estudiantes que se propongan dedicarse á explotaciones industriales recibirán lecciones que les colocarán en condiciones de hacer ellos mismos una comprobación racional del trabajo efectuado por la levadura durante las fermentaciones principal y secundaria.

Después de haberse iniciado en el análisis biclógico y en la práctica de los cultivos puros, podrá estudiar particularmente los métodos generales de análisis químico de las primeras materias y de los líquidos empleados en la industria de las fermentaciones; como por ejemplo, análisis de mostos, vinos, cervezas, cilras, komis, kefir, leche, cebada malta, lúpulo, etcétera, determinación del estracto, del azúcar, del nitrógeno, del alcohol, etcétera. Estos estudios que necesitau una mayor permanencia en el Laboratorio, reclaman una retribución particular que es proporcional à su duración.

Al propio tiempo los estudiantes pueden ponerse al corriente de la aplicación práctica de los cultivos puros en algunas cervecerías ó destilerías.

Las lecciones para los alumnos que quieran consagrarse al estudio de los fermentos nitrificantes, con el propósito de aplicar estos conocimientos á la industria de las nitrerias ó á la agricultura, se amoldarán á un programa parecido á este, sin más modificaciones que las exigilas por la indole especial del tema.

Para estos estudios dispone el Laboratorio de un campo de experiencias agricolas donde puede el alumno someter á prueba los conocimientos adquiridos en el Laboratorio.

Los mas adelantados podrán ocuparse, bajo la dirección de los profesores del Instituto, de problemas especiales elentíficos ó té micos.

No se exige mingún examen de admisión, y al terminar sus estudios cada alumno resibe un certificado indicando el grado de los conocimientos adquiridos.

El ingreso puede efectuarse en cuaquier época del año.

Cada alumno debe venir provisto de un microscopio que aumente de 150 á 800 diametros (1).

La honorarios por un curso ordinario se pagan al comenzar.

Este programa de estudios está calcado sobre el de los Institutos similares extranjeros, especialmente sobre el del Instituto de Copenhague.

Corren estas lecciones á cargo de D. Otto Grove y de D. José Vila y Font, ex profesor auxiliar y extalumno, respectivamente, del mencionado Instituto dané.

Barceloua..... de 19....

(1) Los profesores se encargan de poner á los alumuos en relación con los ópticos más acreditados para su adquisición. A losque no lo posean el Instituto los presta uno mediante el pago de 20 pesetas por todo el tiempo que duren los estudios.

Núm. 1791

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA Séptima inspección.—Distrito forestal de Segovia

Subastas

El día 3 de Octubre próximo, á las once, y ante el Sr. Alcalde de Pedraza, tendrá lugar la segunda subasta de pastos del monte del mismo, núm. 203, denominado "Dehesilla de Casasolan,

bajo el mismo tipo de tasación de 200 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se taro en cuenta en la auterior, que se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento de dicha villa.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en dicha subasta.

Segovia 18 de Septiembre de 1908.—El Inspector general, Rafael Breñosa.

El día 3 de Octubre próximo, à las once, y ante el Sr. Alcalde de Hontalbilla, tendrá lugar la segunda subasta del fruto de piña albar del monte del mismo, número 40, denominado "Casasola,, bajo el mismo tipo de tasación de 40 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en la anterior, inserto en el Boletín oficial de 17 de Agosto último.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Segovia 18 de Septiembre de 1908.—El Inspector general, Rafael Breñosa.

Núm. 1806

El día 5 de Octubre próximo, á las once, y ante el señor Alcalde de Arroyo de Cuéllar, tendrá lugar la segunda subasta del aprovechamiento de pastos del monte del mismo, núm. 9, denominado "Cañada de la Pimpollada,, bajo el mismo tipo de tasación de 460 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en la anterior, que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en dicha subasta.

Segovia 19 de Septiembre de 1908.—El Inspector general, Rafael Breñosa.

Núm. 1796 die

Alcaldia de Madrona que esach

Por acuerdo del Ayuntamiento que tengo el honor de prisidir, en el dia 9 del próximo O tubre le orice à doir, tendrá lugar en la Sala Consistorial de este distrito, la subasta à venta libre de las especies de consumo liquir dos y sal que se efectue durante el año de 1909, sirviendo de tipo para la subasta el importe de los cupos seña ados á tales especies, con más los recargos autorizados, ascendiendo en total à 2.01668 pesetas.

Les que tomen parte en dicha subasta, consignarán con anteriorida l el 5 por 100 del tipo, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que se halla de manificato en la Scoretaria del Ayuntamiento.

Madrona 18 de Septiembre de 1908, —El Alcalde, Mariano Miguel. Núm. 1792

Carcel del partido de Sepúlveda

Año de 1909

REPARTIMIENTO correspondiente à dicho año de 1909, que se gira por la Junta de representantes de los Ayuntamientos de este partido judicial, para cubrir los gastos del presupuesto de la Cárcel del mismo, tomado por base el número de habitantes de cada uno, con veinticinco céntimos de peseta.

als le non later at PUEBLOS	Número de	Cuota que les corresponde
-sa hepid ne and	habitantes	Ptas. Cts.
ch ofce to us and	V 434) (8 No.	•
Aldeslengus de Pedraza.	329	82425
Aldeslengus de Pedraza	685 307	171 ² 5 76 ⁷ 5
Aldeonte.	294	73'50
Arahpetes	241	60'25
Agonagasaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaa	300	225'75 57'75
Areyalillo Barbolla		149'50
Darrim Hel	J. Jex	93,50
Roceonillas	485 765	121°25 191°25
Cabezuela.	0 000	566'25
Cantalejo	542	135 50
Casla	505	142 25
Castilleio de Mesleón	903	127°25 70°75
Castrillo de Sepúlveda	207	84'25
Castrojimeno	200	50475
Castroserna de Arriba	046	65475
Orango compania	270	61'50 121'75
Cerezo de Abajo		148.50
Condado de Castilnovo.	. 000	137'50
Daraton	1 000	75'00 97'50
Darnelo	• 055	93'75
Encinas	.] 000	76'25
Fuenterrebolio		1 TO THE PARTY OF
Hallegos.	931	155°50 57°75
Grajera, sector en	225	56.25
Hinojosas Matabuena	658	0.1 (1.35)(4.10)(3-4.0)
Matilla	* 7-1	
Navafria	1 201	
Navalilla	327	81,75
Navares de Enmedio	. 011	177 Table 000 000 100 100 100 100 100 100 100 10
Marron de las Cueros	-1 700	C. 10
Oreiana	145	
Pająrejos Pedraza	. 962	240'50
rerorrabio	487	[1 P) (0.000 1.00
Pradena	7.710	
Proble de Pedrage	11 70	
Rebollo	696	
Santa Marta	77,00	
Santo Tomé del Puerto	407	1 200
Sepulveda.		561.25
Signero	**	Account to the second s
Signernalo		0.75
Sotifle	200	157.75
Torre: Val de San Pedro	34	7 86:75
Urnenas	., 00.	$\Omega = \Omega + \Omega $
Valdesimonte.		± 10:00
Valle de Tab adiilo		108'25
Valleruela de Pedraza	55	138'25
Ventopilla - M indilla	=	00/55
Villar de Sobrepeña	24	00.00
Villaseca	3	
Total	32.79	3 8.198 25

Sepulveda 10 de Agosto de 1908.—El Alcalde, E las Gómez de Bonilla. El Secretario, Mariano de Foutos.

-org and the second second

Alme ... en ia

Núm. 1786

Alcaldía de Etreros

El día 1.º del próximo mes de Octulre y hora de siete á ocho, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de consumos y sus recargos para el año de 1909, bajo el tipo de 1.694'55 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria municipal.

Si en la primera subasta no hubiese licitador, se verificará una segunda y u tima el día 8 del mismo mes, á la misma hora y bajo igual tipo, requisitos y formalidades, si bien en ella se admitirán proposiciones por las dos terceras partes del cupo señalado.

Etreros 17 de Septiembre de 1908. —El Alcalde, Juan Cabrero.

Núm. 1797

Alcaldia de Veganzones

El dia 5 de Octubre próximo de once á doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, ante el Sr. Alcalde y Comisión nombrada al efecto, la subasta de las especies de consumos de esta villa, para el año de 1909, bajo el tipo de 2.630'41 pesetas, con sujeción á las reglas establecidas en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que esta se celebre sin efecto, se verificará otra segunda y última el 15 del referido mes, bajo el mismo tipo y hora que la anterior.

Veganzones 17 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Mariano Garcia.

Núm. 1799

Alcaldía de Zamurramala

El día 11 del próximo mes de O tubre, de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala Capitular de este
municipio, el remate de arriendo en
pública licitación con libertad de venta de los derechos sobre las especies
que se consuman en este distrito inunicipal durante el año de 1909, comprendidas en la tarifa 1.ª del reglamento, bajo el tipo de 2.146'20 pesetas,
á que ascienden los derechos del Tosoro y recargos autorizados.

La subasta se verificará por el sistema de pujas á la llana, siendo requisito indispensable para tomar parte en ella, la previa consiguación de la cantidad equivalente al 5 por 100, quedando además obligado el rematante á prestar la fianza que determina la condición quinta de las del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento, hasta el momento del remate.

Zamerramala 19 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Manuel Ayuso.

Núm. 1798

Alcaldía de Ortigosa del Monte

Don Policarpo Garcia, Alcalde constitucional de Octigosa dei Monce.

Hago saber: Que la primera subasta para el arriendo en venta libre de
las especies de consumo de este término, referentes al vino, vinagre, aguardientes y aceites, para el año próximo
de 1909, se celebrará en estas Casas
Consistoriales el día 12 de Outubre y
h ra de once á doce, y si tal subasta
no tuviere efecto, tendrá lugar la segunda y última, el día 17 del prepio
mes à la misma hora.

El remate se verificara por el sistema de pujas à la llana y con sujeción al 11,0 y plieg de condiciones à 12 cs-

tá de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Ortig es del Monte 18 de Septiembre de 1908 - El Alcalde, Policarpo García.

Núm. 1793

Alcaldía de Veganzones

Se encuentra vacante la laza de Veterinario Inspector de carnes de esta villa, dotada con el sueldo anual de ochenta pesetas, satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante esta Alcaldía, en el término de quince días, contados desde el siguiente á la publicación de este anuncio en el Boletín oficial.

El que resulte agraciado puede contratar las igualas con los vecinos de

la localidad.

Veganzones 16 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Mariano García.

Núm. 1795

Alcaldía de Etreros

Por terminación de contrato, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de este pueblo, dotada con el sueldo anual de 107:40 pesetas, ragadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, por la asistencia de diez familias pobres y demás servicios que determinan las disposiciones vigentes de sanidad.

Los aspirantes presentarán sus instancias con los documentos correspondientes en el plazo de treinta días, á contar desde la fecha en que sea inserto el presente anuncio en el Boletín oficial de esta provincia.

Erreros 18 de Septiembre de 1908.— El Alcalde, Juan Cabrero.

Núm. 1787

Alcaldía de Marazuela

Por terminación de contrato, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de este pueblo, con el sueldo anual de 117 pesetas, pagadas de los fondos municipales por meses ó trimestres vencidos, por la asistencia de diez familias pobres y demás servicios que determinan las disposiciones vigentes de sanidad.

Los aspirantes presentarán sus instancias con los documentos correspondientes en la Secretaria de este Ayuntamiento, en el plazo de treinta dias, que empezarán á contarse desde la fecha en que sea inserto el presente anuncio en el Boletin ojicial de la provincia.

Marazuela 15 de Septiembre de 1908. — El Alcalde, Santiago Calle.

Núm. 1785

Alcaldía de El Espinar

En el día de ayer ha desapareci lo del sitio denominado «Los Llan », término municital de esta villa, la res astal de las señas que se extresan á continuación, de la propietad de Ju-

lián Di z Morcillo, de esta vecindad:
Un burro, pelo negro, de alzada
regular, reción esquilado, soba lo de los
hombros y herrado de las cuatro extre-

midades.

Lo que se hace público con el fin de averiguar su paradero.

El Espinar 17 de Septiembre de 1918. —El Alcalde, Angel Rodriguez.

Num. 1794

Alcaldía de Arcones

Se halla detenida en esta Alcaldia una res vacuna, que se hallaba causando daño en las hortalizas de esta jurisdicción.

Lau ráudose quien esta an duebro so

signiente

anuncia para averiguarlo, pudiendo pasar à recogerla, previa justificación y abono de los gas os causados.

Señas: Edad, de dos á tres años; pelo negro, orejisana, cola sin cortar, hierro J. S. en la llana desecha.

Arcones 17 de Septiembre de 1908. —El Alcalde, Benito Sanz.

> Núm. 1767 Alcaldía de Fuentemilanos

Aprobado definitivamente por el-Ayuntamiento el presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este distrito municipal para el año próximo de 1909, con un déficit en el primero de 567'02 pesetas, que se recaudarán como arbitrios extraordinarios sobre el consumo de paja y leña, se indica á continuación la proporción de ingresos ya dichos, á fin de que por los contribuyentes que lo crean conveniente se hagan las reclamaciones en el término de quince días, (artículo 146 de la ley

municipal), contados desde la inser-

ción de este anuncio en el Boletín ofi-

cial de la provincia, ateniéndose á la

ARTICULOS	OUNTDAD BR A DRUDO	Precio medio de la unidad Pesetas	Arbitrio acordado Pesetas	Consumo calculado Kilogs.	Producto anual — Pesetas
Paja de cereales	100 kilogs.	2,00	0.60	75,600	378402
Leñas de todas olases.	100 id.	2,00	0,20	37.800	189'00
Totales				113,400 567.02	20-299

Fuentemilanos 15 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Pablo Gila.

> Núm. 1765 Alcaldía de Fuentemilanos

El día 5 del próximo Octubre, de once á doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, ante el Sr. Alcalde y Comisión nombrada al efecto del seno de este Ayuntamiento, la primera subasta de las especies de consumos de este pueblo, para el año de 1909, bajo el tipo de 2.325°25 pesetas, con sujeción á las reglas establecidas en el pliego de condiciones que se halta de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Y caso de que ésta se celebre sin fecto, se verificará otra segunda y última el dia 20 del mismo Octubre próximo, bajo el mismo tipo y hora que el anterior.

Fuentemilanos 15 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Pablo Gila.

> Núm. 1800 Alcaldía de Muñopedro

Aprobado por la Junta municipal el proximo

año de 1909, con un déficit que ingresará como arbitrio extraordinario, sobre el consumo de paja y leña de todas clases, se indica á continuación la proporción de dicho ingres, á fin de que los contribuyentes que estimen conveniente entablen sus reclamaciones en el término de quince días, contados desde su inserción en el Boletín oficial de la provincia, y es como sigue:

ARTICULOS de adendo	des Precio de la unidad lo Pesetas	Arbitrio acordado Pesetas	Consumo calculado Kilogs,	Producto anual Pesetas
Paja de cereales 100 kigs.	gs. 2.00	0.20	69,450	69.450 1,339.00
Leñas de todas clases. 100 idem	em 2.00	0.20	55.000	1.100.00

Muñopedro 18 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, José Patiño.

Núm. 1807 Junta de Cárceles del partido de Santa María la Réal de Nieva

Hallándose formado el presupuesto carcelario de este partido judicial, que ha de regir en el próximo año de 1909, y con el fin de que sea discutido y votado conforme previene el art. 3.º del Real decreto de 11 de Marz, de 1886, se hace preciso que los Ayuntamientos de dicho partidojnombren un representante que, autorizado en forma, se presente en las Casas Consistoriales de esta villa, el día 4 del mes de Octubre venidero, à las once de la mañana, con el objeto indicado; recomendándoles la más puntual asistencia.

L) que se hace público para conocimiento de las Corporaciones del partido.

Santa María la Real de Nieva 21 de Septiembre de 1908.—El Alcalde Presidente, Francisco González.

> Núm. 1808 Alcaldía de Arevalillo

Hallándose vacante la fragua de este pueblo, por dimisión del Herrero que la venía desempeñando, el Maestro Herrero que la solicite, podrá hacerlo en el plazo de ocho días, presentando dicha solicitud al Alcalde para en vista de la misma podrá tratar particularmente con los vecinos de este pueblo, cuyo plazo empezará á correr desde que el presente vea la luz pública en el Boletín oficial de esta provincia.

Arevalillo 20 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Casimiro Barrio.

Núm. 1801

Alcaldía de Juarros de Riomoros

Aprobado definitivamente por la Junta de asociados el presupuesto municipal or linario de este distrito para el proximo año de 1909, con un defitit de 1.993 30 pesetas, que se recandarán como arbitrio extraordinario sobre el consumo de paja de cereales y leñas de todas clases, se indica á continuación la proporción de dicho ingreso, á fin de que por los contribuyentes que lo crean conveniente se hagan las reclamaciones en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, sirviendo de base la siguiente

Producto anual —	1.993°80
Consumo Procaloulado R	291.000 1.629'60 58.740 364.20 1.993'80
1 4 4 1 4 2 2 2 2	ACTION AND ADDRESS OF THE PROPERTY OF THE PROP
Arbitrio acordado Pesetas	0.25
Precio medio de la unidad Pesetas	2.25
UNIDAURB	100 kilogs.
ARTICULOS	Paja de cereales i Leñas de todas clases i
\$24 6404	Paje Leni

Juarros de Riomoros 18 de Septiembre de 1908. — El Alcalde, Félix Sancho.

Alcaldia de Zamarramala

Por rescisión del contrato con el que la viene desempeñando, desde el día primero de Octubre próximo, se hallará vacante la plaza de Mélico titular de este pueblo, dotada con la asignación anual de quinientas pesetas, por la asistencia de veinticino familias pobres de la localidad y casos de oficio, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes á la misma, presentarán sus solicitudes ante esta Alcaldia, en el término de diez días, contados desde el de la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, acompañadas de la h ja de méritos y servicios profesiona es.

El que resulte agracia lo, que lará en libertad para o utratar sus igualas con les vecinos acomodados de esta localidad y sus edificios diseminados próximos á la misma en su mayor parte.

Zamarramala 18 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Manuel Ayus.

Núm. 1809

Alcaldía de Mozoncillo

Don Mateo Alonso Molino, Alcalde constitucional de Mozoncillo.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal del mismo, se arriendan á venta libre los derechos que devenguen en esta población y su término para el consumo de las especies comprendidas en la tarifa oficial vigente, durante el año de 1909, exceptuándose del arriendo el ramo de granos y sus harinas, previo el correspondiente pacto con el arrendatario, en la forma establecida por la ley

de presupuestos de 7 de Julio de 1888 y reglamento de con um se vigente, cuyo remate primero tendrá lugar en estas. Casas Consist ria es el dia o de Ostubre próximo y hora de once á do e de su mañana, bajo el tipo de 4.066 33 pesetas, que a ciende el cupo de! Tes iro y 3 por 100 de cob-anza y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento para cuantos deseen verle.

La subasta se verificará por el sistema de jujas á la llana en orden ascendente, y para tomar parte en la misma, es preciso consignar en el acte de
ella, ó previamente en las cajas del Tesoro ó en las del municipio una cantidad en metálico equivalente al 5 por
100 del tipo que la sirve, y la persona à
cuyo favor se adjudique el remate, quedará obligada á prestar fianza en metálico, consistente en la cuarta parte
de la cantidad á que asciende el remate.

Mozoncillo 20. de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Mateo Alonso.

Alcal lía de Fuentepelayo

En el día 11 del mes de Octubre próximo y hora de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y una Comisión del Ayuntamiento, la subasta á venta libre de los derechos de consumos de esta focalidad para el año de 1909, bajo el tipo de 2.000 pesetas las especies de carnes de todas clases, y 3.683'20 pesetas las demás especies, que hacen un total de 5.683'20 pesetas.

La subasta se celebrará por el sistema de pujas á la llana, siendo preciso
que los licitadores presenten en el acto
del remate, la cétula personal y la
carta de pago que acredite haber consignado en la Depositaria municipal
el 5 por 100 del tipo seña ado á cada
ramo, comprometiéndose además à
prestar la fianza definitiva, consistente en la cuarta parte del valor del
remate, si fuere en metálico ó valores
públicos, y la metal del importe de
aquel si consistiere en fincas.

El que resulte rematante del consumo de cornes, que lará obligado á ingresar en la Dopositaria de fondosmunicipales, además del importe del remate, 125 pesetas cada trimestre por derechos de matadero, según tarifa especial acumulada á este ramo con

Touiendo acordado solicitar autoriazación para excluir del arriendo los dere hos de los granos, sus harinas, la sal común y el carbón, el que resulte remaranto de estas especies tendrá por pactado con el Ayuntamiento el concierto á que se refiere el art. 11 del Reglamento vigente, sin más disminución de precio que las 650 pesetas señala las á dichas especies.

El pliego de condiciones para la subasta, estara de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento para todo el que quiera enterarse de su contenido.

Fuentepelayo 19 de Septiembre de 1908 — El Alcal le, Pedro Diez.

ANUNCIO

et de l'it et le l'annet et le 1700 Met

Se arriendan los pastos de invernadero de la dehesa del Chaparral, término de Pepino, provincia de Toledo.

Para tratar con su dueño, en la misma dehesa.

TALRENIA BROATACIAN